

**RESOLUCIÓN** del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca Concurso público para la provisión de plazas de **Personal Investigador Doctor** en la modalidad de **contrato de acceso**.

Esta convocatoria va dirigida a posibilitar que investigadores e investigadoras que estén en posesión del título de Doctor, participen en el desarrollo de su investigación en la Universidad Carlos III de Madrid. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores o doctoras con una brillante actividad investigadora. La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

La convocatoria se realiza conforme a lo establecido en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2024 y modificada en sesión de Consejo de Gobierno de 7 de mayo, he resuelto convocar Concurso Público de Méritos de la plaza que se indica en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normativa de aplicación

La convocatoria se regirá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*
2. *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*
3. *Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.*
4. *La Normativa Reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral*, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024 y modificada en sesión de 7 de mayo.

#### 2. Requisitos de las solicitudes

La persona candidata a ser contratada deberá cumplir los siguientes requisitos:

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

- a) Estar en posesión del **Título de Doctor o Doctora**. Se entenderá como fecha de obtención del Título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquel personal investigador doctor que esté en posesión de más de un título de Doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.
- b) **Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años, incluidas las posibles prórrogas.**
- c) **No haber tenido un Contrato de acceso de personal investigador doctor superior a tres años.**

### 3. Características de las plazas

El contrato será de duración determinada y con una dedicación a tiempo completo.

La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

El personal investigador que sea contratado bajo esta modalidad podrá realizar actividad docente hasta un **máximo de cien horas anuales**, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la Universidad Carlos III de Madrid, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El personal investigador contratado bajo esta modalidad podrá optar **a partir de la finalización del segundo año de contrato a una evaluación de la actividad investigadora desarrollada** que, de ser positiva de acuerdo a requisitos previamente establecidos, le podrá ser reconocida con los efectos previstos en el itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que se enmarca el contrato. Esta evaluación se utilizará únicamente a efectos de promoción y reconocimiento a lo largo del itinerario postdoctoral.

**La duración del contrato será al menos de tres años, y podrá prorrogarse hasta el límite máximo de seis años. Las prórrogas no podrán tener una duración inferior a un año.**

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03



El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, se condiciona a que los interesados/as obtengan la autorización de residencia prevista en la Sección 2ª, Movilidad Internacional, de la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación de la plaza.

La retribución de este contrato no podrá ser inferior a la que corresponda al personal investigador que realice actividades análogas (siendo como mínimo la establecida para la figura de Profesor Ayudante Doctor y se fijará en el Anexo para cada una de las plazas convocadas.

**4. Plazo y presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

ID DOCUMENTO: NPCVJccCgk  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el apartado siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

### 5. Documentación a presentar

- a) Solicitud disponible en la siguiente página web:  
<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca>
- b) Fotocopia del DNI o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- c) Título de Doctor/a.
- d) Currículum o relación de méritos en modelo normalizado (disponible en la página web anteriormente indicada) entre los que deben especificarse los requeridos para la plaza.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación con la documentación e información declarada por el solicitante.

### 6. Criterios de adjudicación

Los méritos de los/las candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone el Anexo I. Los méritos específicos de cada una de las plazas incluidas en esta convocatoria se harán públicos en la web de la convocatoria.

### Valoración final

Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

Para más información los/las interesados/as pueden consultar la siguiente página web:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico:

[rrhh-red@uc3m.es](mailto:rrhh-red@uc3m.es)

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,  
P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Pablo Fajardo Peña

*La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

## ANEXO I

**1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN****1.1. Actividad investigadora**

- A. Estancias en el extranjero
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
- E. Participación en proyectos no competitivos.

**1.2. Publicaciones**

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

**1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios**

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

**2. MÉRITOS DE DOCENCIA****2.1. Experiencia docente**

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en (centros nacionales o extranjeros):

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado, o equivalentes).
- B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- C. Otro tipo de docencia.

**2.2. Resultados de la docencia universitaria**

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

- A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Docencia en inglés.
- C. Informes sobre la docencia.
- D. Elaboración de publicaciones docentes.
- E. Otros méritos docentes.

### **3. FORMACIÓN**

- 3.1. Titulaciones académicas
- 3.2. Títulos académicos.
- 3.3. Expediente académico
- 3.4. Otros méritos.

### **4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS**

#### **4.1. Experiencia profesional no docente**

- A. Años de experiencia y dedicación temporal.
- B. Categoría en el puesto de trabajo.
- C. Premios o distinciones.

#### **4.2. Otros méritos**

Los que la comisión considere.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1 – Méritos de investigación: 45%

Apartado 2 – Méritos de docencia: 35%

Apartado 3 - Formación: 10%

Apartado 4 – Experiencia profesional y otros méritos: 10%

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03



ANEXO II

DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO	REFERENCIA	N.º PLAZAS	RETRIBUCIÓN	DURACIÓN
ECONOMÍA DE LA EMPRESA - ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PIDA/006	1	52.459,52	3 AÑOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	15-10-2024 19:47:03

